CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE: "QUEJA POR RETARDO DE JUSTICIA INTERPUESTO POR LA ABG. NORMA JACQUELINE ROLON CABALLERO C/ EL TRIBUNAL DE CUENTAS SEGUNDA SALA EN EL EXPTE: MARIA SILVIA GONZALEZ VDA. DE SANCHEZ C/ DICTAMEN 2016/2022 DEL 23/05/22 Y OTRA, DICTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES". N° 722 AÑO: 2023. ----------

A.I. Nº.....129.....

RECIBIDO ESTADISTICA CIVIL 16-04-2024 Roque López Franco Secretario

Asunción, 16 de abril del 2.024.-

VISTO: El Recurso de Queja por Retardo de Justicia interpuesto por la Abg. NORMA JACQUELINE ROLON CABALLERO, contra el Tribunal de Cuentas, Segunda Sala, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, la citada profesional en los autos caratulados: *MARIA SILVIA GONZALEZ VDA. DE SANCHEZ C/ DICTAMEN 2016/2022 DEL 23 DE MAYO OTRA, DICTADA POR LA DIRECCION GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES"*, presentó escrito, promoviendo Queja por Retardo de Justicia contra los Miembros del Tribunal de Cuentas, Segunda Sala, exigiendo que los mismos expliquen los motivos por los cuales no han pronunciado el Acuerdo y Sentencia que resuelva la acción promovida, en tiempo y forma, en el plazo legal establecido para ello en el Ordenamiento Jurídico.----------

Habiendo cumplido los recaudos exigidos por el Art. 412 del Código Procesal Civil, interpuso Queja por Retardo de Justicia ante esta magistratura. Con tal motivo, la Corte Suprema de Justicia ofició al Presidente del Tribunal de Cuentas respectivo, a fin de que informe si en los autos mencionados precedentemente se ha dictado resolución (fs. 7).----------

El Presidente del Tribunal de Cuentas, Segunda Sala, Dr. EDWAR VITTONE ROJAS, informó a esta Magistratura que en el referido expediente, en fecha 04 de octubre de 2023, se ha dictado el A. y S. Nº 223, con el cual se ha resuelto en definitiva el motivo de queja formulada contra ese Tribunal.

En atención a que el Tribunal interviniente a esta fecha ha dictado el fallo que motivó esta queja, el estudio de este recurso resulta inoficioso puesto que ha perdido toda su virtualidad práctica, motivo por el cual corresponde su rechazo sin más trámite.----------

Por tanto, la;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA PENAL

R E S U E L V E:

NO HACER LUGAR al Recurso de Queja por Retardo de Justicia interpuesto por la Abg. NORMA JACQUELINE ROLON CABALLERO, en el referido expediente, contra los miembros del Tribunal de Cuentas, Segunda Sala.----------

ANOTESE, regístrese y notifíquese.----------

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Ante Mí:

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candl
MINISTRO

Abg. Norma Domínguez V.
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL IV CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA